

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 247/2008.

A la : Comisión Especial.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución Mediante la cual se otorga un Homenaje
Póstumo de manera conjunta, a los líderes fallecidos
Doctor. Joaquín Balaguer, Profesor Juan Bosch y Doctor
José Francisco Peña Gómez, en honor a sus meritos
Como
políticos y ciudadanos, y por sus grandes aportes al
engrandecimiento de la nación y al fortalecimiento de
los valores que constituyen la Dominicanidad.

Referencia. : Oficio No. 005192, de fecha 22 de agosto del 2008
(**Expediente No. 04939-2008-SLO-SE**)

Anexo : Redacción Alterna.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de los Proyectos de Ley:

PRIMERO : Se trata de un Proyecto de Resolución que tiene como objeto homenajear a los líderes Doctor. Joaquín Balaguer, Profesor Juan Bosch y Doctor José Francisco Peña Gómez personalidades políticas que contribuyeron con el fortalecimiento de la democracia dominicana.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por el Sr. German Castro García Senador de la República por la Provincia La Altagracia.

Facultad Legislativa Congresual:

De acuerdo a la facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 23 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“Art. 37 numeral 23: Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado en su artículo 52 que dice:

“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) Reglamento del Senado de la República.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1.- El Manual de Técnica Legislativa en su punto 5 sobre la Redacción que dice que el texto normativo correcto tiene que ser: preciso, claro y conciso, en tal virtud, tenemos a bien sugerir la eliminación de las siguientes frases:

- a) **a parte de que** del Considerando Tercero,
- b) **por sus ejemplares conductas**, del Considerando Cuarto,
- c) **naciente**, de la parte final del Considerando Cuarto

2.- Es oportuno señalar que hemos podido observar algunos problemas de carácter técnico en los considerandos y atendiendo a lo que establece el Manual de Técnica Legislativa sobre la redacción del texto legal en la cual se debe transmitir un mensaje, **conciso**, en el sentido **“de que no más extenso de lo necesario** y tomando en cuenta que los Considerandos son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone y forman parte del texto de la ley aunque no son disposiciones normativas, en tal virtud, sugerimos **MODIFICAR** el considerando Primero y **ELIMINAR** los considerandos Quinto y Sexto, tomando en cuenta el literal b) del punto 4.1.1.3 **“explica las razones e inquietudes que le permitieron detectar la necesidad de la norma.”**

3.- En ese mismo orden tomando en cuenta que con la eliminación de los considerandos *quinto y sexto* se debe cambiar el orden numérico de los “*Considerandos*” y atendiendo; que no existe en el proyecto de Ley un Considerando *séptimo*, proponemos que el *Considerando Octavo* pase a ser el *Quinto* del proyecto de Ley.

4.- Atendiendo que el Manual de Técnica Legislativa en su Glosario define la Resolución: “*Como un acuerdo de las Cámaras que no tiene el carácter de ley. Las resoluciones se formulan por escrito y comprenden considerandos, vistos, y la parte dispositiva*”; es decir, que la misma no establece una norma de carácter legal, sino más bien son acuerdos que no revisten esa naturaleza, por lo que su presentación en la parte dispositiva no requiere de ser enumerado indicando el artículo seguido del ordinal correspondiente, por lo que sugerimos sustituir:

**“Artículo Primero por Primero
Artículo Segundo por Segundo...”**

5.- El proyecto de Resolución establece un Reconocimiento a los líderes políticos Doctor. Joaquín Balaguer, Profesor Juan Bosch y Doctor José Francisco Peña Gómez, en tal virtud atendiendo a lo que establece el Manual de Técnica Legislativa en cuanto a la Redacción del texto legal que debe transmitir un mensaje, claro, conciso y **preciso**, en tal sentido, atendiendo a que el proyecto de Resolución tiene como fin hacer un homenaje a los tres líderes políticos más destacados en la República dominicana, tenemos a bien sugerir las siguientes modificaciones:

a) Que el artículo Primero disponga la realización de un acto de homenaje Póstumo a los líderes en una redacción alterna que diga de la siguiente manera:

“PRIMERO: ORDENAR la realización de un acto de Homenaje Póstumo a los líderes fallecidos Doctor. Joaquín Balaguer, Profesor Juan Bosch y Doctor José Francisco Peña Gómez;

b) La creación de un artículo Segundo que establezca la forma de entrega de los Pergaminos de Reconocimiento, que se lea de la siguiente manera:

SEGUNDO: ENTREGAR Pergaminos de Reconocimientos a los líderes fallecidos Doctor. Joaquín Balaguer, Profesor Juan Bosch y Doctor José Francisco Peña Gómez, en las personas de sus familiares, por sus meritos como políticos y ciudadanos y por sus grandes aportes al engrandecimiento de la nación y al fortalecimiento de los valores que constituyen la dominicanidad “

c) La introducción de un artículo Tercero que designe una Comisión de Senadores y Senadoras que se encarguen de tomar las medidas pertinentes para hacer la entrega de dicho pergamino, en una redacción alterna que diga de la siguiente manera:

TERCERO: DESIGNAR una Comisión de Senadores y Senadoras para que hagan formal entrega del Pergamino de Reconocimiento.”

6.- Cabe destacar que con los cambios realizados en el proyecto de Resolución se modifica la presentación de los artículo Segundo y Tercero del proyecto introducido en cuanto a su numeración, ya que pasan a ser las disposiciones Tercero y Cuarto del proyecto de Resolución.

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Resolución, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LOS LÍDERES FALLECIDOS DR. JOAQUÍN BALAGUER, PROF JUAN BOSCH Y DR. JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la República Dominicana está viviendo, en los actuales momentos, una situación de deterioro de normas y valores de convivencias sociales, que están afectando de manera sensible la vida de los ciudadanos, los cuales para su solución, demandan la integración de voluntades del liderazgo político, por constituir éste la expresión legítima de la representatividad nacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que para llevar a cabo esa ingente tarea se requiere la presencia de un modelo que lo inspire, el cual debe de estar fundamentado en los valores que desde sus respectivas atalayas irradiaron los líderes históricos Joaquín Balaguer, Juan Bosch y José Francisco Peña Gómez;

CONSIDERANDO TERCERO: Que estos excelentes ciudadanos resumieron en sus respectivas personalidades el sentir y las ansias reivindicativas de nuestro pueblo, después de la caída de la tiranía de Trujillo, particularmente observaron una conducta intachable, siendo recipiente de un acervo moral capaz de resistir todas las pruebas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que esos líderes históricos, con su actuación en la vida pública, no sólo se han ganado el respeto y la admiración de todos los ciudadanos, sino que se constituyeron en los pilares fundamentales de propiciar la transición y el fortalecimiento de la democracia dominicana;

CONSIDERANDO QUINTO: Que un mensaje positivo y de clara entidad unitaria, tanto de la clase política, así como del país en sentido general, sería la de honrar en conjunto a estos próceres de nuestra historia, por su grandeza venerable y la admiración que inspiran, ya que ellos resumen en sus respectivas personalidades políticas, el sentir unánime del país, y porque fueron ejemplo de abnegación y arrojo en la lucha por la libertad, la justicia social y el bienestar en toda su trayectoria ciudadana .

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la realización de un acto de Homenaje Póstumo a los líderes fallecidos Doctor. Joaquín Balaguer, Profesor Juan Bosch y Doctor José Francisco Peña Gómez.

SEGUNDO: ENTREGAR Pergaminos de Reconocimientos a los líderes fallecidos Doctor. Joaquín Balaguer, Profesor Juan Bosch y Doctor José Francisco Peña Gómez, en las personas de sus familiares, por sus meritos como políticos y ciudadanos y por sus grandes aportes s al engrandecimiento de la nación y al fortalecimiento de los valores que constituyen la dominicanidad.

TERCERO: DESIGNAR una Comisión de Senadores y Senadoras para que hagan formal entrega del Pergamino de Reconocimiento.

CUARTO: ENTREGAR la presente resolución a los familiares de los líderes antes indicados, en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que lo determine la presidencia del Senado, con la invitación a los partidos políticos y líderes de opinión y organizaciones de la sociedad civil.

QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en un diario de circulación Nacional.

DADA

MOCION PRESENTADA POR